

Incidente de Nulidad proceso 202207400

Lenin Esteban Castillo Bohorquez <lenincastillo@gmail.com>

Mar 5/12/2023 4:48 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; milena-cubillos@hotmail.com <milena-cubillos@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (831 KB)

NULIDAD C EJECUTIVA 202207400.pdf;

señores

JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO de Villavicencio -Meta

Demanda ejecutiva

Radicado : 202207400

De manera formal en calidad de apoderado presento a ustedes Incidente de Nulidad dentro del proceso de la referencia , para su respectivo trámite procesal

LENIN ESTEBAN CASTILLO BOHORQUEZ

ABOGADO -ADMINISTRADOR PUBLICO

TEL 3041089462



Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO VILLAVICENCIO

E.S.D

REFERENCIA: **DEMANDA EJECUTIVA**

DEMANDANTES: **JESUS FERNEY GONZALEZ REY, AMAURY CAVAL VENCELIDAD y otros**

DEMANDADOS: **SANDRA MARGARITA QUESADA y JAIRO CASTILLO BOHORQUEZ**

RADICADO: 2022007400

LENIN ESTEBAN CASTILLO BOHORQUEZ con cc 86050270 y TP N0 345595 del C.S.J abogado en ejercicio, en mi calidad de apoderado de los demandados **SANDRA MARGARITA RIVERA QUEZADA** identificada con cc 40.401626 y **JAIRO CASTILLO BOHORQUEZ** con cc 86.040.782 por medio del presente escrito me permito presentar incidente de Nulidad por indebida notificación:

ARGUMENTOS:

La nulidad por indebida notificación se encuentra instruida en el artículo 133 numeral 8 del C.G.P el cual reza:

Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas, aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Al igual que el artículo 291 numeral 3 del CGP manifiesta:

La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA

De acuerdo a lo descrito anteriormente debo manifestar que se configura la nulidad por indebida notificación de acuerdo a los siguiente hechos:

1. El día **02 de agosto de 2023** los demandantes allegaron notificación **Personal** de la demanda, la cual fue recibida por la portería del conjunto residencia el trapiche ubicado en la calle 15 No 45-03 Manzana D casa 5 con el número de

guía **700104928913** de la empresa interrapisimo, como bien lo soporta la referente guía allegada como prueba de notificación al despacho

2. Que dicha notificación les otorgaba a los demandados el termino de **5 días** para que compareciera al juzgado a recibir información.
3. Que dicho termino de 5 días hábiles empezaba a contar a partir del siguiente día de notificación es decir a partir del 03 de agosto de 2023, como bien lo exige el articulo 291 Numeral 3
4. Que a mis poderdantes se les cumpliría el termino de los 5 días descritos el **10 de agosto de 2023 a las 5 pm** para presentarse ante el juzgado, ya que los días 5,6,y 7 de Agosto de 2023 no se debían contabilizar por ser sábado, domingo y lunes festivo del mes en referencia.
5. Que el día **10 de agosto de 2023** a través de la empresa interrapidísimo los demandantes allegaron notificación por **aviso** de la demanda, la cual fue recibida a las 12.26 pm por la portería del conjunto residencia el trapiche ubicado en la calle 15 No 45-03 Manzana D casa 5, con el número de guía **700105452214** a la cual reposa como prueba en el expediente.

Nótese señor juez que con la notificación por **aviso** allegada el **10 de agosto de 2023**, con numero de guía **700105452214** interrumpió abruptamente la notificación **personal** y desconoció el termino que tenia mis poderdantes para darle atención a la notificación personal la cual por tiempo tenían hasta el día **10 de agosto de 2023** para presentarse al juzgado.

6. Se violenta al igual el articulo 29 de la constitución política al notificar abruptamente sin dejar que trascurrieran los días requeridos para que se surtiera la notificación personal.

ARTICULO 29 CP: El debió proceso se aplicará para toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

LEGITIMACION PARA PRESENTAR LA NULIDAD

La parte demandada que represento los señores, **JAIRO CASTILLO BOHORQUEZ** y **SANDRA MARGARITA RIVERA QUESADA** se encuentran legitimados para proponer las nulidades, por cuanto concurren a través de apoderado en su representación judicial y no son ellos quienes dieron lugar a la nulidad si no por parte de los demandantes quienes incurrieron en la indebida notificación.

PRUEBAS

1. Sírvase tener como prueba su señoría las guía de entrega de la notificación personal No **700104928913** de la empresa Interrapidísimo **con fecha 02 de agosto de 2023** que reposan en este expediente.
2. Sírvase tener como prueba su señoría las guías de entrega de las notificaciones por aviso No **700105452214** de la empresa Interrapidísimo **con fecha 10 de agosto de 2023** que reposan en este expediente.

ANEXOS

1. Poder otorgado por los señores SANDRA MARGARITA RIVERA QUESA y JAIRO CASTILLO BOHORQUEZ

3. Tarjeta profesional

NOTIFICACIONES:

Comendidamente solicito me sean notificada toda actuación y providencia que en este proceso se realice o se profiera, me sea notificada al correo electrónico lenincastillo@gmail.com

Atentamente,



LENIN ESTEBAN CASTILLO BOHORQUEZ

C.C. 86050270 de Villavicencio

T.P. 345595 del C.S.J.

Calle 33ª No 36-94 oficina 07 Barrio barzal Villavicencio-Meta
Tel 3041089462, Mail lenincastillo@gmail.com



Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO-VILLAVICENCIO

Ref: Poder
Demanda Ejecutiva
Demandantes: JESUS FERNEY GONZALEZ REY y OTROS
Demandados: JAIRO CASTILLO BOHORQUEZ y SANDRA MARGARITA
QUESADA



Radicado: 50001315300420220007400

SANDRA MARGARITA RIVERA QUESADA y JAIRO CASTILLO BOHORQUEZ mayores de edad e identificados como aparece bajo nuestra firma, obrando en mi propio nombre y representación, con todo respeto me permito manifestarle que conferimos poder especial, amplio y suficiente a **LENIN ESTEBAN CASTILLO BOHORQUEZ**, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo su firma, para que, en nuestro nombre, nos represente en el proceso de la referencia y realice todo lo concerniente al buen desarrollo de nuestra defensa.

Mi apoderado queda con las facultades ordinarias que le confiere la ley y con las especiales de conciliar y transigir con plenas facultades dispositivas y representativas, así como la de recibir, desistir, sustituir y reasumir el presente mandato, designar y remover apoderados suplentes y, en general todas aquellas que son facultadas en el artículo 70 del c.p.c, y hacer todo cuanto sea legal y procedente en defensa de mis intereses y para el logro del poder conferido.

Sírvase reconocer personería a nuestro apoderado y obrar de conformidad.

Atentamente,

SANDRA MARGARITA RIVERA QUESADA
CC.40.401.626 de Villavicencio

JAIRO CASTILLO BOHORQUEZ
CC 86.040.782 de Villavicencio

Acepto

LENIN ESTEBAN CASTILLO BOHORQUEZ
CC 86.050.270 de Villavicencio (Meta)
T.P 345595 del C.S.J.

Calle 33a No 36-94 Of 07- Barrio Barzal -Villavicencio, Mail: lenincastillo@gmail.com
Tel: 3138102978 - 3041089462





NOTARÍA PRIMERA DE VILLAVICENCIO **DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA**
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En la NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO - META compareció el día 2023-11-27 14:29:37

RIVERA QUESADA SANDRA MARGARITA **Cod. kzung**
quien se identificó con la C.C. 40401626

manifestó que la firma que aparece en este documento es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X 
El Compareciente

9504-1625354

MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO - META
Res N° 12835 DEL 20/11/2023 ACTA P. 023-22/11/2023

MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA
NOTARIA ENCARGADA
NOTARÍA PRIMERA
CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



kztn1

Villavicencio, 2023-11-27 15:34:16

Ante la Notaría Tercera del Circulo de Villavicencio, Compareció:

CASTILLO BOHORQUEZ JAIRO Identificado con **C.C. 86040782**

Presentó el documento dirigido a: JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL/DEMANDA EJECUTIVA-----

x 
FIRMA DEL COMPARECIENTE



CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES
NOTARIO 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper documentation is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also touches upon the challenges associated with data collection and the need for standardized procedures.

In the second part, the focus shifts to the analysis of the collected data. It describes the various methods used to process and interpret the information, highlighting the significance of statistical analysis in drawing meaningful conclusions. The text also mentions the role of technology in facilitating data analysis and the importance of regular updates to the data.

The final part of the document provides a summary of the findings and offers recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends and to develop more effective strategies for data management. The document concludes by expressing the hope that the information provided will be useful to the readers.

